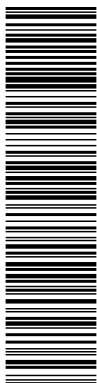


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ANUNCIO: ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES             | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TARHX-T2BFO-MDCVD</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2020 a las 9:19:21</b><br>Página 1 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 09/09/2020 19:01 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/09/2020 19:01 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124003 TARHX-T2BFO-MDCVD-FDCDDEBEFE8EADCC25C49BCA9B031C59FAE9F49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificar/documentos/>



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



## ANUNCIO

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alburquerque se plantea la modificación y actualización de algunas ordenanzas fiscales con efectos para el próximo año 2021 con el objetivo de apuntalar y garantizar la suficiencia de ingresos que permitan ejercer las competencias que tiene asignadas la Entidad y su decidida apuesta por el empleo y la prestación de unos servicios sociales de calidad y al alcance de toda la ciudadanía.

Las ordenanzas a las que alcanzaría esta decisión política son las siguientes:

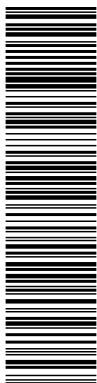
- Ordenanzas fiscales a modificar:

- 1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 2) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Ordenanzas fiscales a aprobar (implantación “ex novo”):

- 1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

Así pues, se otorga a todas las personas interesadas un plazo de quince días



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124003 TARHX-T2BFO-MDCVD-FFCDBE9F2B8EADCC25C49BCA98031C59FAE9F49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alburquerque.es/verificar/documentos/



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



naturales desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal al efecto de formular las manifestaciones, alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas mediante instancia escrita que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque o a través de su sede electrónica (<https://sede.alburquerque.es/>)

**1. Justificación de la necesidad de aprobación de la modificación y establecimiento de Ordenanzas fiscales:** Asegurar el equilibrio presupuestario del Ayuntamiento, dando cumplimiento a las medidas recogidas en el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación. Para ello se determina la necesidad de incrementar la recaudación por recursos no financieros, empezando por los principales impuestos directos de que dispone el sistema tributario municipal (impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas), manifestación inmediata de la capacidad económica de las personas e indicación de la posesión de un patrimonio o una renta.

De igual modo se introduce ex novo el impuesto sobre gastos sueltos que grava los cotos de caza y pesca.

Debe tenerse muy en cuenta que las peculiares características del Ayuntamiento de Alburquerque y el esfuerzo que lleva a cabo, que se traduce especialmente con la puesta en marcha de Residencias Geriátricas de la localidad y el mantenimiento de puestos de trabajo que permiten que muchos de nuestros vecinos encuentren una oportunidad para mantener a sus familias y permanecer en la localidad, lo que ha conllevado un fuerte incremento del gasto corriente a que se ha visto arrastrado el Ayuntamiento y pos del bienestar e interés vecinal, causas que imponen la necesidad de un aumento del volumen de sus conceptos tributarios.

De hecho, puede decirse que la revisión general al alza de tipos y coeficientes es una medida cuya adopción se ha venido posponiendo en los últimos años hasta que se ha llegado a una situación en la que ya resulta de todo punto insoslayable. El incremento de costes de personal, la creación de nuevas plazas, el aumento de costes de servicios, obras y suministros y, por último, la pandemia originada por el COVID-19... son factores que han desembocado en una inestabilidad presupuestaria que es necesario solucionar

Si a estas circunstancias se añaden los desafíos económicos y de gestión que en el horizonte próximo se destacan se concluye que la situación no puede combatirse solo con políticas de contención y control de gasto sino, sobre todo y fundamentalmente, con decisiones que propicien un crecimiento permanente y significativo de los capítulos de ingresos.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ANUNCIO: ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES             | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TARHX-T2BFO-MDCVD</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2020 a las 9:19:21</b><br>Página 3 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 09/09/2020 19:01 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/09/2020 19:01 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124003 TARHX-T2BFO-MDCVD-FDCDDEBEFE8EADCC25C49BCA9B031C59FAE9F49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificar/documentos/>



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



En definitiva, el aumento de gastos ya experimentado en los últimos años y el más que previsible y notable incremento de nuevas necesidades obligan a conseguir un incremento de ingresos a fin de retornar, con seguridad, a la senda de la estabilidad presupuestaria y la observancia de la regla de gasto.

**2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.** Se justifica la necesidad en el apartado anterior. Con carácter general, las modificaciones y revisiones habrán de estar definitivamente aprobadas y publicadas en el boletín oficial de la provincia antes de la fecha del devengo del tributo que regulan (el 1 de enero), modificando las ordenanzas existentes o bien elaborando una nueva ordenanza, con un cuerpo normativo actualizado.

**3. Los objetivos de la norma.** El principal objetivo perseguido consiste en la revisión de los tipos de gravamen, tarifas, coeficientes y cualesquiera elementos que contribuyan a la definición de la cuota en aras a lograr una mayor recaudación de ingresos tributarios, siempre dentro de los márgenes y límites marcados por el Ordenamiento Jurídico. También en otros casos (aprobación de nueva ordenanza del reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios) se pretende allegar nuevos recursos económicos, fiscalmente no gravados, a las arcas municipales.

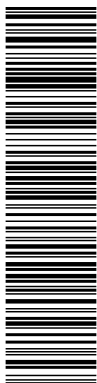
En lo que respecta al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se procede igualmente a una modificación íntegra de su ordenanza reguladora para su plena adaptación al R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.** No se plantean soluciones alternativas que contribuyan a reforzar la recaudación municipal con el objeto de equilibrar la relación de gastos e ingresos. El Ayuntamiento sí acometerá otras medidas complementarias, no regulatorias, en materia de reducción del gasto corriente (y de capital, en la medida que se pueda) pero se insiste en que serían completamente insuficientes si no las acompaña un incremento de los tipos impositivos.

A la vista de todo lo cual, se realiza la presente consulta pública hasta el próximo día 16 de octubre. Es este plazo pueden formularse por sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectadas las manifestaciones, opiniones alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas mediante instancia escrita que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque o a través de su sede electrónica (<https://sede.alburquerque.es/>).

Igualmente y dado que las citadas ordenanzas fiscales son normas que afectan a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto de los proyectos de

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>TARHX-T2BFO-MDCVD</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2020 a las 9:19:21</b><br>Página 4 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 09/09/2020 19:01 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/09/2020 19:01 |



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



de ordenanzas fiscales o, en su casos de sus modificaciones en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia por quince días a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
LA ALCALDESA**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124003 TARHX-T2BFO-MDCVD-FFCDBEBE2EB8EADC29C49BCA9B031C59FAE3F49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificar/documentos/>